I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 100500 **/ 2009**

Cerrillos, 29 SET. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5303/2009; el Decreto Exento N°202/1360/2009; lo establecido en el artículo 8° del Código del Trabajo DFL. N°1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1360/2009, se autorizo la Práctica Profesional de don **SEBASTIAN ESTEBAN PLAZA LOPEZ,** estudiante de la carrera de Pedagogia en Educación Física de la Universidad UCINF

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Practica Profesional celebrado con fecha 02/09/2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **SEBASTIAN ESTEBAN PLAZA LOPEZ** , RUT N°17.518.716-2, para que se desempeñe como **ALUMNO EN PRÁCTICA**.

2. El Alumno en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que la I. Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

3. El referido aprendizaje se efectuará en la Escuela Pedro Aguirre Cerda, bajo la supervisión de la Directora de la Unidad Educativa Sra. Isolina Acosta Campos, con un total de 72 horas cronológicas, un día a la semana durante 45 minutos, interviniendo 12 sesiones.

4. Al alumno en práctica se le reembolsarán los gastos en que incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, segun lo señalado en el Código del Trabajo en su Articulo 8° Inciso 3°.

5. Durante el aprendizaje, el estudiante queda protegido por el seguro contra accidentes UCINF, informado previamente por la Universidad de Ciencias de la Información.

6. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes de encuentran contenidas en el contrato de práctica que por este acto se aprueba el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1001500 / 2009

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.03 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC / CUCh / pvc
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoria Juridica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Escuela Pedro Aguirre Cerda
-Secplac
-Interesado
-Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Santiago de Chile, a 02 de Septiembre de 2009 entre la ***Ilustre Municipalidad de Cerrillos, RUT N°69.255.000-5,*** *representada para estos efectos por su* ***Alcalde Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON,*** *con domicilio en Piloto Lazo 120 Comuna de Cerrillos Fono 870.78.00 y Don* ***SEBASTIAN ESTEBAN PLAZA LOPEZ,*** *Cédula Nacional de Identidad* ***N°17.518.716-2,*** *Alumno en Práctica de la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Ciencias de la Información UCINF, se ha acordado el siguiente Convenio de Práctica.*

Primero: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica profesional de Don ***SEBASTIAN ESTEBAN PLAZA LOPEZ,*** *durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional.*

Segundo: El Alumno en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

Tercero: El referido aprendizaje se efectuará en la Escuela Pedro Aguirre Cerda, bajo la supervisión de la Directora de la Unidad Educativa Sra. ***ISOLINA ACOSTA CAMPOS,*** *con un total de 72 horas cronológicas, un día a la semana durante 45 minutos, interviniendo 12 sesiones.-*

Cuarto: Al alumno en práctica se le reembolsarán los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8° Inciso 3°.

Quinto: Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por el seguro contra accidentes UCINF, informado previamente por la Universidad de Ciencias de la Información.

Sexto: Se deja expresamente establecido, que de este Convenio de practica no deriven situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

Séptimo: Se dará por terminado el contrato de práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informara, inmediatamente mediante vía carta escrita a la Universidad.

Octavo: El presente Contrato se firmará en tres ejemplares quedando uno en poder del estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedara en poder de Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SEBASTIÁN ESTEBAN PLAZA LÓPEZ
C. DE I. N°17.518.716-2
ALUMNO EN PRACTICA

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

V°B°
JEFE DAEM